



Resolución Ministerial 102-2003-MTC/02

Lima, 7 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 20-2002-PROVIAS-N-ZPUN.CEP del Presidente del Comité Especial Permanente de la Unidad Zonal XVI Puno, el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2002-MTC/15.02.PROVIAS NACIONAL-ZPUNO, para la contratación del servicio de mantenimiento rutinario por resultados en carreteras en la Unidad Zonal XVI Puno, Sub Tramo: Pucará-Juliaca, fue declarado desierto en primera convocatoria, por haberse presentado un sólo postor;

Que, asimismo, se señala en el citado informe que, la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2002-MTC/15.02.PROVIAS NACIONAL-ZPUNO, para la contratación del servicio de mantenimiento rutinario por resultados en carreteras en la Unidad Zonal XVI Puno, Sub Tramo: Juliaca-Huanacáné, fue declarada desierta en primera convocatoria, por no haberse recibido ninguna propuesta;

Que, mediante Informe N° 27-2002-PROVIAS-N-ZPUNO.CEP, el Presidente del Comité Especial Permanente de la Unidad Zonal XVI Puno, comunica al Jefe de la Zonal XVI Puno, el inicio en segunda convocatoria, entre otras, de las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 010 y 012-2002-MTC/15.02.PROVIAS NACIONAL-ZPUNO, al haber sido declaradas desiertas en primera convocatoria;

Que, de acuerdo al Acta N° 25-2002-PROVIAS-N-ZPUN., con fecha 21 de noviembre de 2002, se constituyó el Comité Especial Permanente de la Unidad Zonal XVI Puno, para llevar a cabo el acto de apertura, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2002-PROVIAS-NACIONAL-ZPUNO; sin embargo al no recibirse propuesta alguna en la segunda convocatoria; el Comité Especial Permanente, en aplicación del Artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, declaró desierto el referido proceso de selección en segunda convocatoria;

Que, según señala el Acta N° 27-2002-PROVIAS-N-ZPUN., con fecha 21 de noviembre de 2002, se constituyó el Comité Especial Permanente de la Unidad Zonal XVI Puno, para llevar a cabo el acto de apertura, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2002-PROVIAS-NACIONAL-ZPUNO, sin embargo las propuestas técnicas de las empresas postoras no alcanzaron el mínimo de 80 puntos requerido por las Bases para pasar a la etapa de la calificación de la propuesta económica, por lo que el referido Comité Especial Permanente, en aplicación del Artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del



Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, declaró desierto el referido proceso de selección en segunda convocatoria;

Que, mediante la Nota de Elevación N° 636-2002-MTC/20, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL-, solicita autorización para la contratación del servicio rutinario por microempresas en dos tramos de competencia de la Unidad Zonal XVI Puno, mediante el proceso de adjudicación de menor cuantía, debido a que en dos oportunidades fueron declarados desiertos los procesos de Adjudicación Directa Selectiva convocados;

Que, el Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que cuando una Adjudicación Directa Selectiva ha sido declarada desierta en dos oportunidades, se procede a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que para llevar a cabo una Adjudicación de Menor Cuantía por haberse declarado hasta en dos oportunidades desierta una Adjudicación Directa Selectiva, debe contarse con la autorización expresa del Titular del Pliego;

Que, en consecuencia en el marco de las normas antes citadas, es necesario se emita el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la contratación del servicio rutinario por resultados en carreteras en el Sub-Tramo: Pucará- Juliaca y Sub Tramo: Juliaca- Huancané, de competencia de la Unidad Zonal XVI Puno, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- - Autorizar al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL- para que a través de la Jefatura Zonal XVI Puno, contrate mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, el servicio rutinario por resultados en carreteras, en el Sub-Tramo: Pucará- Juliaca y en el Sub Tramo: Juliaca-Huancané.





Resolución Ministerial

102-2003-MTC/02

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

Regístrese y comuníquese

Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones

